

# LA GACETA UNIVERSITARIA



**72-2023**

Año XLVII

13 de noviembre de 2023

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

### SESIÓN ORDINARIA N.º 6729 JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6703, 6704 y 6705.....	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación.....	2
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
4. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación.....	5
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Acuerdo referente al proceso de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, 2024.....	5
6. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	5
7. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	5
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	6
9. APOYO FINANCIERO. Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.....	6
10. DICTAMEN CAFP-15-2023. Modificación presupuestaria 3-2023.....	6
11. DICTAMEN CCCP-4-2023. Código de ética de la Universidad de Costa Rica. En consulta.....	6

**EN CONSULTA**

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL. Modificación de los artículos 3, 8 incisos c) y e), 9 y 10.....	7
--	---

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6729

Celebrada el jueves 31 de agosto de 2023

Aprobada en la sesión N.º 6754 del jueves 9 de noviembre de 2023

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario aprueba las actas de las sesiones N.ºs 6703, ordinaria, del martes 30 de mayo de 2023, y 6704, ordinaria, del jueves 1.º de junio de 2023, con observaciones de forma, y 6705, ordinaria, del martes 6 de junio de 2023, sin observaciones de forma.

### ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, continúa con la presentación de Informes de Dirección iniciada en la sesión N.º 6728.

### III. Seguimiento de Acuerdos

- v) Sesiones N.ºs 6531, artículo 6 y 6661, artículo 1
- La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-5092-2023, la nota VD-2638-2023 de la Vicerrectoría de Docencia, en la cual se indica que la información sobre los encargos, que se mencionan a continuación, se envió por medio de la nota VD-2341-2023:
- Encargo 1, artículo 6, de la sesión N.º 6531, del Consejo Universitario, relacionado con el plan estratégico tendiente a la reducción del interinato, además de la metodología en el proceso de reclutamiento y selección del docente interino.
- Encargo 3, artículo 1, sesión N.º 6661, referente a los lineamientos correspondientes para que las unidades académicas elaboren sus planes de reducción del interinazgo vinculados con las estrategias trazadas en el Plan Estratégico Institucional vigente.
- w) Sesión N.º 6637, artículo 1, inciso n), encargos a) y b)
- La Oficina de Comunicación Institucional (OCI), mediante el oficio OCI-546-2023, brinda respuesta al documento R-3596-2023, en el cual la Rectoría solicita colaboración y coordinación para atender las necesidades de divulgación que requiere la Comisión Institucional en Discapacidad, en cumplimiento de los encargos a) y b), artículo 1, inciso n), de la sesión N.º 6637 del Consejo Universitario. Al respecto, la OCI informa que se ha conformado un equipo de tres personas comunicadoras, de las áreas de periodismo, relaciones públicas y diseño gráfico, para dar seguimiento a la solicitud.
- x) Sesión N.º 6719, artículo 6
- La Rectoría remite, con el R-5257-2023, el oficio OBS-1722-2023 de la Oficina de Bienestar y Salud, en el cual informa que elaborarán un plan de respuesta en atención al encargo del artículo 6, de la sesión

N.º 6719, relacionado con un diagnóstico integral de salud entre personas directoras y decanas de unidades académicas, unidades académicas de investigación y sedes y recintos.

- y) Sesión N.º 6663, artículo 7, inciso b), punto 2
- La Rectoría adjunta, con el oficio R-5220-2023, el documento OBS-1736-2023 de la Oficina de Bienestar y Salud, en el cual se brinda la información solicitada en el oficio CU-1149-2023, sobre el avance de cumplimiento para atender el encargo 2, inciso b), artículo 7, de la sesión N.º 6663, referente a la elaboración de un plan de trabajo para implementar acciones sistemáticas de promoción de la salud mental y propuestas de prevención del malestar emocional y suicidio en la comunidad universitaria. Al respecto, la OBS detalla algunas de las acciones implementadas.
- z) Sesión N.º 6439, artículo 6, encargo 1
- La Rectoría adjunta, con el oficio R-5226-2023, el documento ViVE-1983-2023 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el cual brinda seguimiento al encargo 1, artículo 6, de la sesión N.º 6439, sobre la elaboración de una propuesta con acciones a corto, mediano y largo plazo para continuar implementando medidas orientadas al abordaje de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos-grupos, en congruencia con las políticas institucionales promulgadas por el Consejo Universitario. Al respecto, la Vicerrectoría comunica las acciones a mediano plazo: I ciclo lectivo 2023 hasta el I ciclo lectivo 2024 y acciones a largo plazo: II ciclo lectivo 2024 hasta el II ciclo lectivo del 2025.

### IV. Asuntos de Comisiones

- aa) Pases a comisiones
- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
  - Propuesta normativa para crear un procedimiento y órgano director único en la gestión de procedimientos disciplinarios en la Universidad de Costa Rica.

### V. Asuntos de la Dirección

- bb) Juramentación de autoridades universitarias
- El martes 22 de agosto de 2023 a las 12:25 p. m., en la Sala de Sesiones, se realizó la juramentación del Dr. Javier Tapia Balladares, director de Instituto de

Investigaciones Psicológicas (IIP), por el periodo del 1.º de agosto de 2023 al 31 de julio de 2027; de la Dra. Andrea Irias Mata, miembro de Tribunal Electoral Universitario (TEU), por el periodo del 21 de agosto de 2023 al 20 de agosto de 2028, y del Dr. Rafael Zamora Calero, subdirector de Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA), por el periodo del 16 de setiembre de 2023 al 15 de setiembre de 2025.

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, MTE Stephanie Fallas Navarro y Lic. William Alberto Méndez Garita.

cc) Ingreso de nuevos proyectos de ley

- *Ley del servicio de transporte privado colaborativo*, Expediente N.º 23.110.
- *Ley para detallar explícitamente el teletrabajo en el extranjero evitando interpretaciones subjetivas*, Expediente N.º 23.528.
- *Ley para combatir la contaminación por microplásticos añadidos en productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza y Reformas a la Ley para la gestión integral de residuos*, N.º 8839, Expediente N.º 23.694.
- *Reforma de los artículos 11, 17, 18, 21, 22, 23 y Adición de los artículos 23 bis, 28 y 29, a la Ley N.º 1758, Ley de radio, de 19 de junio de 1954*, Expediente N.º 23.673.

### ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proceso de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES)

Comunica que hay cinco logros importantes de resaltar en este proceso y algunos comentarios posteriores. El primero tiene que ver con la propuesta del Ejecutivo, que no solo tenía un monto menor a la inflación estimada, sino que venía con una serie de argumentos que pretendían, de una u otra forma, violentar y lesionar la autonomía universitaria, al querer desplazar los mecanismos constitucionales de financiamiento, organización, planificación y la rendición de cuentas de las universidades públicas en favor de lo que determinara, arbitrariamente, el Gobierno. Por ejemplo, estaba estipulado aumentar las matrículas en las universidades públicas e imponer una serie de investigaciones de acuerdo con los intereses del Poder Ejecutivo. Al respecto, recuerda que el Consejo Nacional de Rectores (Conare) presentó

una contrapropuesta que, prácticamente, fue acogida en su totalidad, lo que dejó ilesa la autonomía universitaria y cree que este es un punto muy importante que se rescata de esta negociación.

Los otros cuatro logros son:

- Se detuvo el decrecimiento del FEES en términos de valor real, proceso que se venía gestionando desde el Gobierno anterior, con sus políticas de austeridad y que continuaron más acentuadas con este Poder Ejecutivo.
- Se aumentó o duplicó la oferta inicial del Gobierno, que se ajusta al promedio de inflación estimada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), porque la propuesta inicial era de un 1% y se firmó un 2%.
- Se incorporó una salvaguardia de inflación novedosa, que obliga al Ejecutivo a un ajuste en caso de que a julio 2024 la inflación supere lo estimado, no solo a la base del FEES, sino que se debe presentar un presupuesto extraordinario para reconocer ese monto.
- Se colocó en el acuerdo el tema del desacuerdo con respecto al 1% pendiente del 2023, lo cual le permitiría al Conare resolver este punto en la Asamblea Legislativa. Exterioriza que lo sorprendió muchísimo que eso quedara explícito, ya que les da esa herramienta de presentarlo ante la Asamblea Legislativa.

Finalmente, hace un reconocimiento a la rectora, a los rectores, a la Srta. Karen Marín Argüello, representante estudiantil, por el extraordinario papel que cumplieron en todo el proceso de negociación; no solo en las diez sesiones, sino en todas las actividades del Conare. Además, reafirma que el Conare siempre estuvo muy sólido y unido (sabe que ha insistido en esto), con un único y muy claro propósito: el interés de las universidades públicas del país.

b) Declaraciones del presidente de la República

A propósito de las declaraciones del presidente de la República con respecto a la redistribución del FEES, comenta que hay una mesa técnica que analiza actualmente este tema en el Conare, integrada por tres personas de cada universidad pública. La Universidad de Costa Rica está representada por el Dr. Gabriel Macaya Trejos, la Srta. Karen Marín Argüello y el Dr. Pedro Méndez Hernández, de tal forma que al ser cinco universidades hay 15 personas y cinco más del personal de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Conare.

Hace énfasis en que esto es importante que se conozca, pues esta comisión ya lleva seis sesiones de trabajo y tomó el acuerdo de suspender las reuniones hasta tanto se lograra un acuerdo del FEES. Por una solicitud expresa del movimiento estudiantil de las cinco federaciones estudiantiles de las universidades públicas, ya procedieron a reactivar dicha comisión; por lo tanto, esta última será la que le entregue al Conare una propuesta que se tendría que analizar. Hay un interés legítimo, de parte de las universidades más pequeñas,

por la redistribución y esto no se ignorará ni puede jamás representar una diferencia en el Conare.

Insiste en que esta posición sólida es fundamental y por eso es que interpreta que el presidente de la República tenga el objetivo de dividir el Conare. Eso no se puede permitir y estima que es algo que también lo tienen claro las otras personas integrantes del Conare.

Agrega que, tal y como lo expresó a varias personas en la Asamblea Legislativa, este es un tema de competencia exclusiva del Conare y no es ni de la Asamblea Legislativa ni del Poder Ejecutivo.

c) Visita de autoridades del Club Rotario en Costa Rica

Informa que recibió la visita de un grupo de autoridades del Club Rotario del país, encabezado por el Sr. Marco Villeda Carmona, ya que presentarán un programa para capacitar a estudiantes de secundaria en idioma inglés de siete colegios técnicos profesionales en diferentes partes del país.

Detalla que en esta reunión lo acompañó el director de la Escuela de Lenguas Modernas y la coordinadora del Trabajo Comunal Universitario (TCU); debido a que el programa se trabajará con estudiantes de TCU avanzados en idioma inglés, como un plan piloto.

Le parece que esto es extraordinario y una mejor idea a que tenga que ser por medio de un préstamo, como lo está proponiendo el Ministerio de Educación Pública, lo cual es totalmente incoherente.

Afirma que hay mucho entusiasmo por parte de la Escuela de Lenguas Modernas en participar y el proyecto está totalmente financiado; no se tiene que aportar un solo cinco, excepto las y los estudiantes del TCU. Afirma que incorporó la idea de que se considere también el Programa de Voluntariado de la Institución, previa certificación por parte de la Escuela de Lenguas Modernas, de que el nivel de las personas estudiantes es suficiente como para dar seguimiento individual a estudiantes de secundaria.

d) Recibimiento a personas políticas

Comunica que tuvo una reunión en la que recibió a la Sra. Siany Villalobos, jefa de despacho del Dr. Rodrigo Arias Sánchez en la Asamblea Legislativa; además, recibió al Sr. Rolando Araya Monge, quien, igualmente, tiene una propuesta bastante interesante, que, en cuanto la presente en forma escrita, la compartirá con los miembros del Consejo Universitario.

e) Participación en actividad con el presidente de la República de Colombia

Comunica que el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia, estuvo presente en la Universidad para la Paz como rector *a. i.*, a propósito de la visita del presidente de la República de Colombia, el Sr. Gustavo Francisco Petro Urrego.

f) Entrega de Medalla Institucional Conmemorativa

Manifiesta que estuvo presente en la entrega de las Medallas Conmemorativas Institucionales, en el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública; fue acompañado por algunas personas del Consejo Universitario y la Ph.D. Ana Patricia Fumero, como integrante también del Comité de Selección.

g) Presentación de libro

Comenta que estuvo en la presentación del libro: *Libre y con un gran futuro: Historia de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, 1943-2023*, donde coincidió con el Dr. Carlos Palma.

h) Participación en simposio

Apunta que el Dr. Felipe Alpízar asistió como rector *a. i.* al simposio internacional: *Aceleración de los derechos de las poblaciones afrodescendientes legislación nacional, internacional y mecanismos para su implementación.*

i) Gira a Limón

Informa que estuvo en la provincia de Limón, con cinco propósitos muy concretos:

- Firmar un convenio con la Municipalidad del cantón Central de Limón, el cual les permitiría participar no solo en el tema de seguridad ciudadana, que es un asunto que preocupa en extremo por lo que está ocurriendo en Limón, Puntarenas y San José, sino, también, en muchos otros campos, inclusive ambientales.
- Asistir a la actividad del desvelamiento de billetes de lotería en el marco de las celebraciones del Día de la Cultura Afrocostarricense; esto, en coordinación con las autoridades de la Junta de Protección Social que se encontraban presentes y de otras instancias de ayudas sociales de esa provincia.
- Asistir a la Feria Vocacional en la Sede Regional del Caribe, lo cual le pareció trascendental.
- Asistir al Coloquio Internacional sobre Afrodescendientes, en el que hubo participantes no solo de Centroamérica, sino también del Caribe, particularmente de Cuba y Jamaica.
- Visitar la plaza de fútbol y la pista de atletismo de la Sede Regional del Caribe; ambas en total abandono, con una clara meta por parte de diferentes instancias como la Sede Regional del Caribe, la Administración, el Comité de Deportes de la provincia de Limón, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, entre otras, que quieren reactivarlas para convertirlas en infraestructura que le permita a tanto talento de esa provincia prepararse y poder, el día de mañana, representar el país en competencias internacionales.

Detalla que ya se logró destinar un monto importante para la recuperación de la plaza en forma inmediata y se

están llevando a cabo gestiones con esas otras instancias, e inclusive con embajadas, para ver si logran que la pista de atletismo tenga las normas internacionales a muy corto plazo.

j) **Comemoración del 83.º aniversario de la Universidad de Costa Rica**

Informa que asistió al extraordinario concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica, a propósito del 83.º aniversario de la Institución.

k) **Participación en proyecto *Espacios de Escucha***

Comunica que el Dr. Felipe Alpizar estuvo presente en el Proyecto *Espacios de Escucha*, en calidad de rector *a. i.*

#### **ARTÍCULO 4. Informes de miembros**

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: celebración del Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, acciones realizadas en relación con la salud universitaria, reconocimiento del Consejo Universitario hacia el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y a las organizaciones estudiantiles por la unidad mostrada en la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), 83.º aniversario de la Universidad de Costa Rica, curso sobre habilidades para la vida ofrecido a estudiantes de la carrera de Química, audiencia otorgada por el Conare a las asociaciones estudiantiles, necesidad de reflexión en las unidades académicas de la Universidad sobre el peso que tiene el movimiento estudiantil en el proceso de negociación del FEES, participación en simposio sobre los derechos de las personas afrodescendientes, Feria Vocacional 2023, Consejo de Rectoría Ampliado, y labor del “Programa de donación de cuerpos”.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario toma un acuerdo referente al proceso de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal 2024.

El Consejo Universitario **ACUERDA** felicitar al Consejo Nacional de Rectores y a las federaciones estudiantiles de las universidades públicas por el proceso de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal 2024; de igual manera, instar a todos esos actores a seguir fortaleciendo la unidad de las universidades públicas en pro del desarrollo nacional.

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 6. Informes de miembros**

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario continúan con la presentación de sus informes: participación en el Congreso Centroamericano de Aduanas y Comercio Exterior, felicitación a la Facultad de Ciencias Económicas por su 80.º aniversario, y Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales.

#### **ARTÍCULO 7. Informes de personas coordinadoras de comisión**

• **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)**

El Dr. Eduardo Calderón hace una cordial invitación de parte de la CAFP al resto del plenario, para que participen en las próximas dos sesiones ampliadas de la CAFP, con el objetivo de iniciar el análisis de la propuesta de presupuesto ordinario de la Administración para el año 2024, así como el de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

Recuerda que la propuesta de presupuesto se debe presentar ante la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de septiembre de 2023, por lo que ha sido una sana práctica discutirla en pleno antes de llevarla, formalmente, para su votación ante este Órgano Colegiado, por lo que de forma cordial les invita a atender este llamado.

• **Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)**

La Ph.D. Ana Patricia Fumero informa que la CIAS ya finalizó la reforma al *Reglamento general de trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, con el aporte que hizo el Sistema de Estudios de Posgrado. Además, revisó el avance del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica*, en conjunto con la actual jefatura del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación.

• **Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)**

El Dr. Carlos Palma comunica que la CAE ya dio la discusión final sobre la justificante que tienen las personas estudiantes cuando presentan problemas de salud integral, básicamente en salud mental, pues esta es necesaria para efectos de los trámites que tienen que hacer en relación con las ausencias a los cursos presenciales y a las evaluaciones.

Detalla que el segundo aspecto discutido es el de los cursos ponderables y no ponderables que afectan a la población estudiantil, puesto que les impide, algunas veces, acceder a los beneficios de la beca.

Por otro lado, menciona que se incluyó en la agenda un punto que no lo abordaron sobre los promedios ponderados y se tratará en la próxima sesión.

Informa que recibieron, de parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, un informe que se solicitó hace unos años sobre el Sistema de Admisión e Ingreso a Carrera y Recintos, con el fin de optimizar los cupos ofertados y los no consolidados. Es un estudio elaborado muy concienzudamente durante algunos años y en el cual participaron varias instancias universitarias. Opina que esta es una ruta muy importante para definir cuál debe ser la política de la Institución en cuanto a los primeros ingresos a esta Universidad. Pronto se conocerá en el plenario.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y, posteriormente, al Dictamen CAFP-15-2023 referente a la Modificación presupuestaria 3-2023 y al Dictamen CCCP-4-2023 referente al análisis del oficio OCU-605-2020 y valoración de la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del *Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, **ACUERDA** ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, quien participará en la Cumbre de QS Higher Ed: Americas 2023, en virtud de que la Universidad de Costa Rica recibirá el reconocimiento por estar entre las cinco mejores universidades de Centroamérica.

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Gustavo Gutiérrez Espeleta  Rector	Rectoría	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: Del 13 al 14 de septiembre  Itinerario: Del 12 al 16 de septiembre  Permiso: Del 12 al 16 de septiembre	Inscripción \$500,00	Pasaje aéreo \$722,42  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$767,88  Total: \$1.490,30

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-15-2023 referente a la Modificación presupuestaria 3-2023.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2023, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-4290-2023, del 12 de julio de 2023).
2. La Modificación presupuestaria 3-2023, de Fondos corrientes y Vínculo externo, es por un monto de ₡447 782 101,72 (cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y dos mil ciento un colones con setenta y dos céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: dos de Fondos corrientes, cuatro de Empresas auxiliares, dos de Fondos restringidos, tres de Programas de posgrado con financiamiento complementario y 4 de Fondos del Sistema de Conare.
3. Las observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-R-125-A-2023, del 27 de julio de 2023, fueron atendidas por la Administración mediante los oficios OAF-2031-2023, del 1.º de agosto de 2023 –recibido en la Unidad de Estudios del Consejo Universitario el 7 de agosto de 2023– y OAF-21312-2023, del 17 de agosto de 2023 –recibido en la Unidad de Estudios del Consejo Universitario el 18 de agosto de 2023–.

Aprobar la Modificación presupuestaria 3-2023, por un monto de ₡447 782 101,72 (cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y dos mil ciento un colones con setenta y dos céntimos).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-4-2023 referente al análisis del oficio OCU-605-2020 y valoración de la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo, para consulta.

**Nota del editor:** La propuesta de *Código de ética de la Universidad de Costa Rica* se publicó en consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 46-2023 del 6 de setiembre de 2023.

**M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo**  
Directora  
Consejo Universitario

**ACUERDA**

## MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 3, 8 INCISOS C) Y E), 9 Y 10 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL

*Acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 6752, artículo 9, celebrada el 2 de noviembre de 2023*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), mediante el oficio ViVE-1397-2022 del 30 de junio de 2022, solicitó a la Rectoría elevar al Consejo Universitario la propuesta de modificación de los artículos 8 incisos c) y e), 9 y 10 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE)*.
2. El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, por medio del oficio R-4708-2022 del 13 de julio de 2022, acogió la propuesta de modificación de la ViVE y la remitió a la Dirección del Consejo Universitario para su respectivo trámite.
3. La asesoría legal del Consejo Universitario, mediante el oficio Criterio Legal CU-54-2022, del 14 de septiembre de 2022, emitió criterio sobre la propuesta remitida por la Dra. María José Cascante Matamoros.
4. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 11, inciso d), del *Reglamento del Consejo Universitario*<sup>1</sup>, le solicitó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) el análisis y dictamen relacionados con la propuesta de Modificación de los artículos 8 incisos c) y e), 9 y 10 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (Pase CU-80-2022, del 16 de septiembre de 2022).
5. El crecimiento estudiantil de la Universidad de Costa Rica provoca que las personas profesoras consejeras tengan una gran cantidad de personas estudiantes asignadas, por lo que el seguimiento y guía durante el periodo de matrícula es limitado; asimismo, no necesariamente hay una comprensión de las personas profesoras consejeras de los proyectos académicos o personales de las personas estudiantes, cuando estos exceden el plan de estudios.
6. El cambio a una mayor automatización de la matrícula a través del sistema ematrícula es una gran ventaja para la población estudiantil que puede conectarse desde cualquier dispositivo móvil para realizar la prematrícula y la matrícula. Dicho sistema permite que la persona estudiante avance adecuadamente en el plan de estudios en el que está matriculado al regular los requisitos y los correquisitos.
7. El plan de estudios es el documento académico que delimita y orienta el contenido curricular y pedagógico requerido
  1. d) *Analizar las iniciativas que presenten las personas miembros del Consejo Universitario, instancias y personas de la comunidad universitaria, tramitar las que correspondan hacia el Órgano Colegiado o hacia las comisiones respectivas e informar a este Órgano Colegiado.*
8. El artículo 194 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone lo siguiente:  
*ARTÍCULO 194.- Las asignaturas de cada plan de estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado*” (resaltado es suplido).
9. La norma citada se reitera en el artículo 3 inciso e) del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, cuyo texto dicta lo siguiente:  
*Plan de estudios: Es un documento académico, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una carrera que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos con sus respectivas características (sigla, nombre, definición, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria conducente a la obtención de un título universitario*” (resaltado es suplido).
10. Los planes de estudio deben tener un orden gradual y armónico de cursos y sus respectivas características, esto guarda estrecha relación con el principio de congruencia<sup>2</sup> que los cursos requieren con sus respectivas características, por ello es que si las unidades académicas establecen los planes de estudios y su respectiva aprobación por parte de la Vicerrectoría de Docencia, aplicando en estricto sentido lo que la norma establece, la persona estudiante no tendría inconvenientes de ir matriculando el plan porque este por sí mismo da el camino para que vaya avanzando en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. Artículo 3: Para efectos de este Reglamento, se incluyen las siguientes definiciones:

(...)

e bis. Principio de congruencia

*Los cursos deben guardar congruencia con el plan de estudios vigente en relación con sus respectivas características: sigla, nombre, naturaleza del curso, ciclo en que es impartido, requisitos, correquisitos, horas, créditos y descripción. (...)*

11. En apego al principio de congruencia, la figura de la persona profesora consejera se dedicaría a la orientación y guía para las personas estudiantes y no una figura que al final autoriza o no una matrícula, lo que trasciende en el orden de la voluntad y responsabilidad de cada persona estudiante de acuerdo con su avance académico.
12. El plan de estudios es la guía primordial que determina el avance de la persona estudiante en los distintos procesos de matrícula; por lo tanto, es necesario que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) realice un análisis junto con la Vicerrectoría de Docencia para mejorar el sistema ematricula con miras a que no solamente verifique los requisitos, sino los correquisitos y las condiciones académicas especiales establecidas en los artículos 35, 36, 39, 40, 41 y 41 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, así como posibles límites de créditos por matricular y de esta forma sea conducente a un proceso de matrícula efectivo y eficiente, que contribuya adecuadamente al proceso de permanencia y graduación de la población estudiantil de la UCR.
13. Con miras a que se analicen los aspectos de aprobación de la matrícula de las personas profesoras consejeras y la responsabilidad de las unidades académicas de plantear planes de estudio que permitan un avance adecuado de las personas estudiantes, se propone que el mismo sistema pueda elaborar esa función de autorización a partir de los requisitos y correquisitos que se establezcan dentro del plan de estudios.
14. El sistema de matrícula web “ematricula” fue desarrollado como una herramienta tecnológica para implementar el proceso de matrícula según lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, específicamente el artículo 8 “Funciones y deberes del profesor consejero”, por lo que al realizar las modificaciones propuestas al Reglamento se deberá desarrollar un sistema que responda a la nueva conceptualización de la matrícula; en otras palabras, requiere una inversión de tiempo y recursos que se deben contemplar para su implementación.
15. Los tiempos han cambiado y la concepción de la persona profesora consejera se dio en momentos históricos diferentes, cuando la persona estudiante matriculaba de manera presencial y se necesitaba a una persona docente para que firmara y verificara dicha matrícula, ahora con los sistemas de información tan avanzados, como el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), se le indica a la persona estudiante su nivel académico y qué puede matricular según su avance académico. El sistema actual tiene la capacidad de permitir prematricular lo que corresponde según el plan de estudios de cada carrera.
16. Esta modificación supone un impacto positivo en los tiempos de matrícula y, por ende, en la consolidación de matrícula, por lo que también mejoraría los tiempos de asignación de becas y sus beneficios socioeconómicos, pues todo está asociado de manera integral.
17. Se debe considerar la importancia del principio de flexibilidad curricular, en aras de evitar que la automatización de los procesos de matrícula implique la rigidez de las mallas curriculares de la Universidad de Costa Rica.
18. El artículo 3.3 de las *Políticas y normas curriculares para la actualización de los planes de estudio* (Resolución VD-R-6037-1995 del 23 de noviembre de 1995) dispone lo siguiente:  
*“Los requisitos y correquisitos indispensables de los cursos se deben establecer con criterio académico y no administrativo”* (resaltado es suplido).
19. Los requisitos y correquisitos de los cursos contenidos en el plan de estudios deben fundamentarse en criterios estrictamente académicos.
20. La automatización de los procesos institucionales de matrícula no debe justificar la instauración de requisitos y correquisitos en los cursos universitarios, menos aún para limitar el flujo de avance de las cohortes en los distintos niveles de su malla curricular.
21. La automatización debe promover la flexibilidad durante la disposición de la oferta de cursos universitarios, en cuanto a cupos, horarios, modalidades de estudio, entre otros, pero siempre fundamentándose en criterios estrictamente académicos.
22. Las unidades académicas deberán velar para que los planes de estudios sean claros en cuanto a los requisitos y correquisitos de los cursos a matricular.

#### ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación de los artículos 3, 8 incisos c) y e), 9 y 10 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (RRAE)*, tal y como aparece a continuación:



TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 3:</b></p> <p><b>I. Matrícula:</b> Es el proceso formal de inscripción del estudiante en los cursos que le son autorizados por su profesor consejero.</p> <p>Para efectos de matrícula, sólo se toma en cuenta a quienes estén activos y estén al día en sus obligaciones financieras con la Institución.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3:</b></p> <p><b>I. Matrícula:</b> Es el proceso formal de inscripción del <u>la persona</u> estudiante en los cursos <del>que le son autorizados por su profesor consejero</del> <u>de su plan de estudios.</u></p> <p>Para efectos de matrícula, sólo se toma en cuenta a quienes estén activos y estén al día en sus obligaciones financieras con la Institución.</p>
<p><b>ARTÍCULO 8.</b> Funciones y deberes del profesor consejero:</p> <p>a) Discutir con el estudiante el plan de estudios de la carrera al iniciar el curso lectivo.</p> <p>b) Orientar académicamente al estudiante y referirlo a las entidades que puedan brindarle ayuda técnica o profesional, cuando lo juzgue necesario.</p> <p>c) Supervisar y autorizar la matrícula del estudiante, y la carga académica en que puede matricularse, en función de los requisitos que establece el plan de estudios aplicable y las necesidades académicas específicas del estudiante.</p> <p>d) Contribuir en la definición y seguimiento de las acciones tendientes a mejorar la condición académica de los estudiantes, en condición de alerta y en condición crítica, con apoyo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de las dependencias correspondientes.</p> <p>e) Participar en las actividades del periodo de orientación académica y matrícula, según indicaciones de la dirección de su unidad académica o de las vicerrectorías correspondientes.</p> <p>f) Aplicar los lineamientos e instrucciones que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil promueve por medio de sus dependencias.</p> <p>g) Reunirse con el estudiante cuando uno de los dos lo considere necesario.</p> <p>h) Evaluar los resultados de los planes de acción individual que se aplican a estudiantes en condición académica de rezago.</p> <p>i) Dar especial atención al avance académico de los estudiantes en condición académica crítica.</p>	<p><b>ARTÍCULO 8.</b> Funciones y deberes de la <b>persona docente</b> profesor consejeroa:</p> <p>a) Discutir con el <u>la persona</u> estudiante el plan de estudios de la carrera al iniciar el curso lectivo.</p> <p>b) Orientar académicamente <u>a la persona</u> estudiante y referir<u>lo</u> a las entidades que puedan brindarle ayuda técnica o profesional, cuando lo juzgue necesario.</p> <p>c) <del>Supervisar y autorizar</del> <b>Orientar a la persona estudiante en el proceso de</b> matrícula del estudiante, y <b>acerca de</b> la carga académica en que puede matricularse, en función de los requisitos que establece el plan de estudios aplicable y las necesidades académicas específicas <del>del</del> <b>de la persona</b> estudiante.</p> <p>d) Contribuir en la definición y seguimiento de las acciones tendientes a mejorar la condición académica <del>de los estudiantes</del> <b>de la población estudiantil</b>, en condición de alerta y en condición crítica, con apoyo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de las dependencias correspondientes.</p> <p>e) Participar en las actividades del periodo de orientación académica y matrícula, según indicaciones de la dirección de su unidad académica o de las vicerrectorías correspondientes.</p> <p>f) Aplicar los lineamientos e instrucciones que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil promueve por medio de sus dependencias.</p> <p>g) Reunirse con el <u>la persona</u> estudiante cuando <del>uno</del> <del>de los</del> dos lo considere necesario.</p> <p>h) Evaluar los resultados de los planes de acción individual que se aplican a estudiantes en condición académica de rezago.</p> <p>i) Dar especial atención al avance académico de <del>los</del> <b>las personas</b> estudiantes en condición académica crítica.</p>
<p><b>ARTÍCULO 9.</b> La carga académica para cada ciclo lectivo será definida, entre el profesor consejero y el estudiante. El profesor consejero procederá a aprobar la carga académica. En caso de desacuerdo, o cuando el estudiante considere que se le imponen restricciones arbitrarias a su matrícula, podrá recurrir ante el director de la unidad académica a la que pertenece, quien deberá resolver su situación antes de que concluya el periodo ordinario de matrícula del ciclo correspondiente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 9.</b> La carga académica para cada ciclo lectivo será definida, <del>entre el profesor consejero y el estudiante</del> <b>por la persona estudiante en conocimiento de su plan de estudios. En caso de necesitar orientación puede recurrir a la persona docente consejera.</b> El profesor consejero procederá a aprobar la carga académica. En caso de desacuerdo, o cuando el estudiante considere que se le imponen restricciones arbitrarias a su matrícula, podrá recurrir ante el director de la unidad académica a la que pertenece, quien deberá resolver su situación antes de que concluya el periodo ordinario de matrícula del ciclo correspondiente.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 10.</b> Al iniciar su carrera, cada estudiante recibe de parte de la persona docente consejera una copia del plan de estudio vigente con el perfil profesional de la carrera, el cual se mantiene en su expediente y sirve de base para todas las decisiones que se tomen, de conformidad con este reglamento.</p> <p>Para avanzar en su plan de estudio, la persona estudiante podrá solicitar la equiparación de cursos aprobados en otras instituciones de educación superior, según lo dispone el reglamento correspondiente.</p> <p>En el caso de cursos aprobados en la Universidad de Costa Rica, podrá solicitar la convalidación ante la unidad académica que le asignó el plan de estudio vigente o, bien, la unidad académica podrá consignar convalidaciones de oficio en aquellos cursos que estime oportuno, de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Vicerrectoría de Docencia para ese fin.</p> <p>La convalidación de cursos en grado es el acto mediante el cual la Institución, previa resolución de la dirección de la unidad académica respectiva, declara que un curso de un plan de estudio aprobado en la Universidad es equivalente a un curso del plan vigente que se imparte en esa unidad académica, razón por la cual se le da por aprobado, se otorgan los créditos y se anota en el expediente académico de la persona estudiante.</p> <p>La Vicerrectoría de Docencia deberá delimitar el número máximo de cursos que pueden convalidarse y equipararse en un mismo plan de estudio de grado, tomando en cuenta el reconocimiento de bloques.</p>	<p><b>ARTÍCULO 10.</b> Al iniciar su carrera, cada estudiante recibe de parte de la persona docente consejera una copia del plan de estudio vigente con el perfil profesional de la carrera, el cual se mantiene en su expediente y sirve de base para todas las decisiones que se tomen, de conformidad con este reglamento.</p> <p><b><u>Las unidades académicas deberán velar para que los planes de estudios sean claros en cuanto a los requisitos y correquisitos de los cursos a matricular.</u></b></p> <p>Para avanzar en su plan de estudio, la persona estudiante podrá solicitar la equiparación de cursos <b><u>y reconocimiento de bloques de cursos</u></b> aprobados en otras instituciones de educación superior, según lo dispone el reglamento correspondiente.</p> <p>En el caso de cursos aprobados en la Universidad de Costa Rica, podrá solicitar la convalidación ante la unidad académica que le asignó el plan de estudio vigente o, bien, la unidad académica podrá consignar convalidaciones de oficio en aquellos cursos que estime oportuno, de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Vicerrectoría de Docencia para ese fin.</p> <p>La convalidación de cursos en grado es el acto mediante el cual la Institución, previa resolución de la dirección de la unidad académica respectiva, declara que un curso de un plan de estudio aprobado en la Universidad es equivalente a un curso del plan vigente que se imparte en esa unidad académica, razón por la cual se le da por aprobado, se otorgan los créditos y se anota en el expediente académico de la persona estudiante.</p> <p>La Vicerrectoría de Docencia deberá delimitar el número máximo de cursos que pueden convalidarse y equipararse en un mismo plan de estudio de grado, tomando en cuenta el reconocimiento de bloques <b><u>de cursos.</u></b></p>
	<p><b>Transitorio:</b> Esta reforma entrará en vigencia una vez efectuadas las modificaciones pertinentes en los sistemas informáticos.</p>

#### ACUERDO FIRME.

Las observaciones a esta consulta deben hacerse mediante el siguiente enlace: <https://consultas.cu.ucr.ac.cr>



### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.